

INSTRUCCIÓN, DE 16 DE ABRIL DE 2021, DE LA GERENTE DE LA UNIVERIDAD DE LEÓN, SOBRE CONTRATOS MENORES

La Resolución del Rector de la Universidad de León de febrero de 2021 sobre Anticipos de Caja Fija dispone que únicamente puede hacerse frente por el sistema de pago de anticipo de caja fija los gastos de carácter periódico o repetitivo, de acuerdo con lo que señala el artículo 78 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que “ Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos.” En términos similares se refiere el Decreto 117/2007 de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

Como consecuencia de dicha Resolución, que vino a modificar la normativa interna de la Universidad de León aprobada en 2008, los pagos por las adquisiciones de material, que en base a su naturaleza económica sea inventariable, y por tanto capítulo 6 de la clasificación, cuya necesidad surge a iniciativa de las unidades tramitadoras que sean cajeros pagadores con un acuerdo de anticipo de caja fija y a cargo de su presupuesto, se realizan mediante el sistema de pago directo.

Por su parte, el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, regula el expediente de contratación en contratos menores, estableciendo esta consideración a los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obra, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministros o de servicios (50.000 euros si se trata de contratos celebrados por agentes públicos del Sistema Español de Ciencia y Tecnología, según establece la Disposición Adicional quincuagésima cuarta de Ley). En estos casos, la tramitación del expediente exige la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de forma motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales establecidos para los contratos menores.

Asimismo, y según distintos informes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (41, 42/2017 y 5/2018), así como por la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReSCon) sobre contratos menores, esta figura de contratación administrativa no está prevista para atender necesidades que tengan carácter periódico o repetitivo.

El artículo 47 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de León también hace referencia a la necesidad de formalizar la contratación de obras, suministros y servicios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



Es importante destacar que el contrato menor exige la aprobación del gasto con carácter previo a su realización, a diferencia de lo que sucede en el sistema de anticipo de caja fija en las que las comprobaciones tienen lugar una vez que el gasto se ha realizado.

Al objeto de conjugar estas situaciones relacionadas con los gastos en los que pueden incurrir las unidades tramitadoras que sean cajeros pagadores, de manera que este tipo de operaciones de trascendencia económica a los que nos estamos refiriendo se ajusten a la normativa vigente, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Cuando en una unidad tramitadora, que sea cajero pagador, deba adquirir un bien, que por su naturaleza económica sea un bien inventariable, y por tanto sea susceptible de pertenecer al capítulo 6 de la clasificación económica de los gastos públicos de la Comunidad de Castilla y León (según la Resolución de la Dirección General de presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda), cuyo pago debe realizarse por pago directo, su tramitación se llevará a cabo mediante el inicio de un expediente de contrato menor (siempre que en función de los importes pueda considerarse así).

Para ello se hará uso de la aplicación informática de *compras y contratos menores* de UXXI Económico y se tramitará por el personal de administración y servicios adscrito a esas unidades.

SEGUNDO: Los importes a partir de los cuales será necesaria la emisión del informe justificando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto al que se refiere el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público del expediente de contrato menor será de 1.500 euros excluido el IVA, siempre que su pago se realice por pago directo, ya que, si el pago es mediante el sistema de anticipo de caja fija, el límite será de 5.000 euros.

TERCERO: De acuerdo con el principio de competencia y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, será necesaria la solicitud de tres presupuestos en los casos en los que los contratos menores sean superiores a 6.000 euros en el caso de obras y 3.000 euros en el resto de contratos. En ambos casos, el importe anterior se refiere excluido el impuesto sobre el valor añadido.

CUARTO: La publicación de los contratos menores que se inicien en las unidades tramitadoras que sean cajeros pagadores se llevará a cabo por el Servicio de Contratación y Patrimonio. Para ello, se establecerá un procedimiento entre aquellas unidades y este Servicio al objeto de que los contratos menores adjudicados en base a estas instrucciones sean publicados.

QUINTO: Los modelos de memoria de inicio de expediente y de adjudicación de contrato menor son los que se adjuntan Memoria de en el anexo I.

SEXTO: Con carácter previo a la implantación de este procedimiento, se formará oportunamente al personal administrativo involucrado en el mismo.



universidad
de león

GERENCIA

No obstante, y en lo que se refiere el apartado segundo de esta Instrucción, entrará en vigor a partir del 1 de mayo de 2021.

En León, a 19 de abril de 2021.

La Gerente,



ARACELI CANO SAN SEGUNDO



ANEXO I:
MODELO DE MEMORIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE
CONTRATO MENOR Y MODELO DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR

ÓRGANO QUE LO PROMUEVE: VICERRECTORADO/CENTRO/DEPARTAMENTO:

OBJETO:

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO: Art. 118.1 LCSP (Motivar necesidad del Contrato)

CENTRO DE DESTINO (EDIFICIO Y LOCAL):

FINANCIACIÓN: (Pto. General / Proyecto Investigación / Actividad Académica/ Ayuda Investigación, etc.)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBSERVACIONES:

IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO¹:

(En cifra)

BASE IMPONIBLE:	€
IMPORTE DE I.V.A.:	€
IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO:	€

EMPRESAS PROPUESTAS:

Nombre	C.I.F.	e-mail

Solicito a esa Gerencia el inicio de los trámites correspondientes para la contratación arriba indicada.

En León, a _____

La unidad solicitante: _____, (cargo _____)

¹ El precio debe incluir todas las exacciones y tributos, seguros, desplazamientos, material de trabajo, etc.

CONTRATO MENOR SERVICIO EXPTE.- Nº MSS418/2020

Vista la necesidad de la contratación especificada en la memoria de inicio del presente expediente de contrato menor, solicitada por _____ (INCLUIR CENTRO/DPTO/SERVICIO/INVESTIGADOR), habiéndose comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales previstos en el apartado 1 del art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y en virtud del resto de la documentación aportada y que consta en el expediente,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de contratación y autorizar el gasto que de él se deriva en la aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (IVA INCL.)

SEGUNDO: Adjudicar, en virtud del art.118 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa _____ con NIF _____ el servicio/suministro/obra de _____, cuya ubicación será _____, al considerar su oferta la más favorable de acuerdo con los intereses de la Universidad de León, y estableciendo un plazo de ejecución de _____.

De acuerdo con la normativa interna de la Universidad de León, la facturación deberá realizarse de forma electrónica.

Las facturas tendrán su punto de entrada a través de la Plataforma electrónica "FAce. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" <http://face.gob.es/es/> (Ley 25/2013 de 27 de diciembre). Los datos para la facturación son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE LEÓN (CIF Q2432001B)

CÓDIGO ÓRGANO GESTOR	U00900001	UNIVERSIDAD DE LEÓN
CÓDIGO OFICINA CONTABLE	GE0002288	SERV. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA	GE0002289	SERV. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Asimismo, será necesario informar en el campo "file_reference" de la factura electrónica el siguiente código de expediente económico: 202X/XXXXX.

En León, a _____

LA GERENTE

Fdo.: ARACELI CANO SAN SEGUNDO

CONTRATO MENOR SERVICIO EXPTE.- Nº MSS418/2020

Vista la necesidad de la contratación especificada en la memoria de inicio del presente expediente de contrato menor, solicitada por _____ (INCLUIR INVESTIGADOR) para el desarrollo del proyecto/convenio/contrato del art.83 de la LOU con clave orgánica _____, habiéndose comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales previstos en el apartado 1 del art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y en virtud del resto de la documentación aportada y que consta en el expediente,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de contratación y autorizar el gasto que de él se deriva en la aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (IVA INCL.)

SEGUNDO: Adjudicar, en virtud del art.118 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa _____ con NIF _____ el servicio/suministro/obra de _____, cuya ubicación será _____, al considerar su oferta la más favorable de acuerdo con los intereses de la Universidad de León, y estableciendo un plazo de ejecución de _____.

De acuerdo con la normativa interna de la Universidad de León, la facturación deberá realizarse de forma electrónica.

Las facturas tendrán su punto de entrada a través de la Plataforma electrónica "FACe. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" <http://face.gob.es/es/> (Ley 25/2013 de 27 de diciembre). Los datos para la facturación son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE LEÓN (CIF Q2432001B)

CÓDIGO ÓRGANO GESTOR	U00900001	UNIVERSIDAD DE LEÓN
CÓDIGO OFICINA CONTABLE	GE0002288	SERV. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA	GE0002290	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
CÓDIGO ÓRGANO PROPONENTE		Clave orgánica del proyecto o, en su defecto nombre del investigador principal

En León, a _____

LA GERENTE

Fdo.: ARACELI CANO SAN SEGUNDO

CONTRATO MENOR SERVICIO EXPTE.- Nº MSS418/2020

Vista la necesidad de la contratación especificada en la memoria de inicio del presente expediente de contrato menor, solicitada por _____ (INCLUIR CENTRO/DPTO/SERVICIO), habiéndose comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales previstos en el apartado 1 del art.118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y en virtud del resto de la documentación aportada y que consta en el expediente,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de contratación y autorizar el gasto que de él se deriva en la aplicación presupuestaria siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (IVA INCL.)

SEGUNDO: Adjudicar, en virtud del art.118 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa _____ con NIF _____ el servicio/suministro/obra de _____, cuya ubicación será _____, al considerar su oferta la más favorable de acuerdo con los intereses de la Universidad de León, y estableciendo un plazo de ejecución de _____.

De acuerdo con la normativa interna de la Universidad de León, la facturación deberá realizarse de forma electrónica.

Las facturas tendrán su punto de entrada a través de la Plataforma electrónica "FACE. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" <http://face.gob.es/es/> (Ley 25/2013 de 27 de diciembre). Los datos para la facturación son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE LEÓN (CIF Q2432001B)

CÓDIGO ÓRGANO GESTOR	U00900001	UNIVERSIDAD DE LEÓN
CÓDIGO OFICINA CONTABLE	GE0002288	SERV. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA	GE000XXXX	

Asimismo, será necesario informar en el campo "file_reference" de la factura electrónica el siguiente código de expediente económico: 202X/XXXXX.

En León, a _____

LA GERENTE

Fdo.: ARACELI CANO SAN SEGUNDO